



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°063-2019-MDM/A

Miraflores 2019, Febrero 12

VISTOS:

El Informe N° 040-2019-MDM/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe Legal N°025-2019-GAJ/GM/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional POI 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, su Artículo VIII, señala: "(...) Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo"; en su artículo 20°, numeral 6, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; asimismo, en su artículo 86°, numeral 1), inciso 3.1, indica que constituye función específica de las municipalidades provinciales diseñar un plan operativo anual de la municipalidad e implementarlo en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción a través de un proceso participativo;

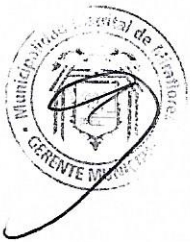
Que, el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 71°, numeral 71.3, establece: "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar, en el corto plazo precisando las tareas necesarias para cumplir la Metas Presupuestaria establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

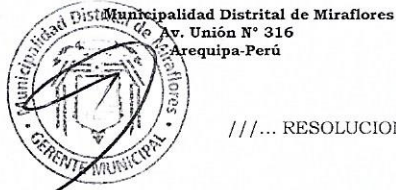
Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en su artículo 3°, señala: "El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado por: a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector del Sistema; b) los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico; y c) el Foro del Acuerdo Nacional, que actúa como instancia de concertación de la planificación estratégica nacional cuando su intervención es solicitada, en su orden, por el Presidente del consejo de Ministros o el Presidente del Consejo directivo de CEPLAN";

Que, el Plan Operativo Institucional 2019, ha sido elaborado en base a la información brindada por las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conteniendo los objetivos, metas, actividades y proyectos programados para el periodo del ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 040-2019-MDM/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, hace llegar el POI de la Institución a efecto de emitir opinión para la aprobación correspondiente y con Informe Legal N° 025-2019-GAJ/GM/MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación del referido documento, teniendo en cuenta que el mismo cumple con lo establecido en las normas vigentes;

...///





///... RESOLUCION DE ALCALDIA N°063-2019-MDM/A

Estando a las consideraciones expuestas, aprobando el Informe N° 040-2019-MDM/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 025-2019-GAJ/GM/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando a lo acordado por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRÓBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2019**, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que en anexo único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las instancias que corresponda y a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Lic. Ofelia L. Pino Colque
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE